



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de Septiembre 2022

CARTA N° 0332-2022-MTC/10

ANEXO A: CARTA DE NOMBRAMIENTO

Señor
OSCAR ARIAS
GERENTE
**ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. - A & A
CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.**

oscar.arias@arias.com.pe // david.alva@arias.com.pe
AV. BUENAVISTA 676 PISO N° 2 - SAN BORJA - LIMA

Presente. -

Asunto : DESIGNACIÓN DE CORREDORES DE SEGUROS

Es grato dirigirnos a ustedes, a fin de comunicarles nuestra decisión que a partir de la fecha nombrarlos como Corredores de Seguros del **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC** y de las Entidades Públicas que lo conforman: **PROVIAS NACIONAL, PROVIAS DESCENTRALIZADO Y PRONATEL** al amparo de lo previsto en el artículo 340 ° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, del Art. 1° del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM.

Dicho nombramiento se extiende para efectuar la asesoría e intermediación de los seguros que se señalan a continuación:

- a) MULTIRIESGO
- b) 3D
- c) VEHICULOS
- d) TRANSPORTES
- e) RIESGOS DE INGENIERIA (TREC, CAR, MONTAJE, ROTURA DE
- f) MAQUINARIA)
- g) ACCIDENTES PERSONALES PARA VIAJES
- h) SOAT
- i) SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO SALUD
- j) SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO PENSION
- k) SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA Y ACCIDENTES PARA
- l) PRACTICANTES
- m) DESGRAVAMEN
- n) EPS
- o) SEGURO VIDA
- p) Otros tipos de pólizas que sean recomendadas por el Corredor de Seguros y aceptadas por la entidad, durante la vigencia del presente nombramiento

Por tanto, se encuentran facultados para realizar los siguientes actos en nuestra representación ante todas las compañías aseguradoras y/o EPS que implica:

- Gestionar la solicitud el seguro, firmando para tal efecto la solicitud respectiva.
- Solicitar y/o aceptar las renovaciones de las pólizas de seguros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2149968> ingresando el número de expediente **I-415714-2022** y la siguiente clave: 4JFHRX .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Solicitar modificaciones a las pólizas de seguros.
- Presentar la documentación correspondiente para solicitar la cobertura del seguro en caso de siniestros.
- Presentar reclamos relacionados con las pólizas de seguros intermediadas.
- Designar al ajustador de siniestros.

El presente nombramiento no irroga gasto alguno para nuestra Institución y esta designación deja sin efecto cualquier otra efectuada con anterioridad y se mantendrá en vigor hasta que su revocación se manifieste por escrito.

Se adjunta el Anexo 1, señalando la Obligaciones del Corredor de Seguros según lo señalado en la Resolución N° 809-2019 SBS.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE ROMERO VILCHEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JRVEDVC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2149968> ingresando el número de expediente **I-415714-2022** y la siguiente clave: 4JFHRX .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 1 OBLIGACIONES DEL CORREDOR DE SEGUROS

- a. Asesorar sobre las coberturas más convenientes, informando al contratante y/o asegurado sobre las condiciones del contrato, que comprende la cobertura básica, coberturas adicionales, exclusiones, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, efectos de su incumplimiento, derechos y obligaciones del contrato de seguro y en general toda la información necesaria para que tome una decisión informada.
- b. Presentar un número suficiente de pólizas de seguro para formular una recomendación respecto de la póliza más adecuada a las necesidades del contratante y/o asegurado, a fin de que se tome una decisión informada.
- c. Informar a los contratantes y/o asegurados sobre el rechazo a la solicitud de seguro o las modificaciones de cobertura del riesgo propuesto.
- d. Requerir la autorización del contratante y/o asegurado para solicitar el seguro y firmar la solicitud respectiva.

Una vez aceptada la cobertura por la empresa de seguros, se deberá:

- a. Verificar que la póliza remitida por la empresa de seguros al contratante contenga las coberturas solicitadas.
- b. Entregar a los contratantes y/o asegurados la información que ellos requieran sobre la póliza de seguros.
- c. Prestar asesoría durante la vigencia del contrato, sobre el contenido y condiciones de la póliza y sobre las obligaciones que debe cumplir para que las condiciones de cobertura se mantengan de acuerdo a la naturaleza del producto.
- d. Proporcionar a las empresas de seguros información completa y relevante relativa a los bienes asegurados, estado real del riesgo e interés asegurable en el marco de las condiciones de la póliza.
- e. Comunicar de inmediato a las empresas de seguros, cualquier modificación del riesgo asegurado que haya sido informado por el contratante y/o asegurado, que signifique una agravación o disminución del riesgo que pudiera repercutir en las condiciones de aseguramiento.
- f. Previa instrucción del contratante y/o asegurado, solicitar las renovaciones y las modificaciones a las pólizas de seguros.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

ARIAS & ASOCIADOS cuenta con una póliza de responsabilidad civil profesional que garantiza el correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el ejercicio de las funciones y deberes de los corredores de seguros.

La póliza de responsabilidad civil profesional debe indemnizar por los perjuicios que pudieran ocasionar a los contratantes y/o asegurados en las pólizas que hayan intermediado, como consecuencia del incumplimiento de deberes y/u obligaciones, negligencia, impericia, errores u omisiones durante la ejecución de sus funciones.

El contratante, asegurado y/o beneficiario puede solicitar la cobertura de la póliza de responsabilidad civil profesional cuando considere que la mala asesoría del corredor del seguro ha afectado o la eficacia del seguro.